

# **PLAN REGIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2023-2030 (PRACC)**

**RESULTADO DE LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**



# Índice

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	INFORMES RECIBIDOS DURANTE LA FASE DE CONSULTAS .....	4
2.1	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN .....	4
2.2	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN EN LA RIOJA .....	8
2.3	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA – SOS-RIOJA .....	9
2.4	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE .....	11
2.5	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA. SERVICIO DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL. .....	11
2.6	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.....	13
2.7	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS .....	15
2.8	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA .....	19
2.9	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	20
2.10	OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO .....	20
3	CONCLUSIONES.....	21

## 1 INTRODUCCIÓN

En relación al proceso de evaluación ambiental del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático de La Rioja (PRACC) 2023-2030 y según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, se ha llevado a cabo la fase de consultas a las Administraciones públicas y personas de interés que se detalla en la siguiente tabla.

Administración general del Estado	Emisión de informes
Subdirección General de Evaluación Ambiental (MITERD)	
Confederación Hidrográfica del Ebro	24/07/2024
Delegación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en La Rioja	
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	05/06/2024
Oficina Española de Cambio Climático	02/08/2024
Administración de la C.A. de La Rioja	Emisión de informes
Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Aguas (Servicio de Gestión y Control de Residuos, Integración Ambiental y Recursos Hídricos)	Servicio de integración ambiental 11/07/2024 Servicio Planificación 22/07/2024
Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación	
Dirección General de Medio Natural y Paisaje	24/06/2024
Dirección General de Infraestructuras	
Dirección General de Urbanismo y Vivienda	
Dirección General de Turismo y Promoción Territorial	
Dirección General de Cultura	
Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados	15/07/2024
Dirección General de Agricultura y Ganadería	

### RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Desarrollo Rural	
Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización	
Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno (Secretaría Técnica)	
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	
Centro de Coordinación Operativa – SOS Rioja	18/06/2024
Administraciones Comunidades Autónomas colindantes	Emisión de informes
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático. Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental (País Vasco)	
Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Navarra)	
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	
Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. (Castilla y León)	
Administración local	Emisión de informes
Todos los Ayuntamientos de La Rioja	
Federación Riojana de Municipios	
Público interesado	Emisión de informes
Ecologistas en Acción	22 / 04 / 2024
Amigos de la Tierra	
Pronature – Asociación en Defensa de nuestro Patrimonio Natural	
Universidad de La Rioja	12/07/2024

C.O. de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja	
C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja	
C.O. de Biólogos de Navarra y La Rioja	
C.O. de Geólogos. Delegación de La Rioja	
C.O. de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	
C.O. de Ingenieros de Montes	
C.O. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de La Rioja	
C.O. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de La Rioja	
Asociación de Ambientólogos de La Rioja	
Grupo Parlamentario Popular	
Grupo Parlamentario Socialista	
Grupo Parlamentario Vox	
Grupo Parlamentario Podemos – Izquierda Unida	
CC.OO de La Rioja	
USO La Rioja	
CNT Aragón – La Rioja	
UAGR- COAG	
UGT La Rioja	
ARAG - ASAJA	
UPA-UGT La Rioja	
Federación de Empresas de La Rioja (FER)	
Organización de Consumidores y Usuarios	

## 2 INFORMES RECIBIDOS DURANTE LA FASE DE CONSULTAS

A continuación, se incluye un resumen de las consideraciones incluidas en dichos informes, así como la manera en la que estas consideraciones han sido tenidas en cuenta o el motivo por el cual no se ha considerado oportuna su inclusión (remarcado en cursiva).

### 2.1 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

Ecologistas en acción, en su informe emitido con fecha 22 de abril de 2024, establece una serie de consideraciones que se analizan a continuación:

- Es imprescindible aumentar el nivel de esfuerzo para llevar a cabo esta estrategia de adaptación en nuestra comunidad. Todos los estudios remarcán que la península ibérica será uno de los territorios que tendrá que afrontar más impactos y más severos debido al cambio climático. El nivel de resiliencia de nuestra sociedad debe ser alto, pues aumentar nuestra resiliencia es invertir en menos gastos por daños futuros.

*Se es consciente de la importancia de llevar a cabo dicha estrategia de adaptación, motivo por el cual se están realizando múltiples esfuerzos en la redacción del documento y su puesta en práctica.*

- Se deberían incrementar esfuerzos en la figura de mala adaptación. La inclusión de la figura de mala adaptación podría ser una buena herramienta para identificar y paralizar los proyectos y acciones que incrementan la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático. Sin embargo, es necesario afianzar este instrumento, tanto en el desarrollo de un marco legislativo propio que le dé cobertura, como en el control, monitoreo y vigilancia de que estas actuaciones no se produzcan. Del mismo modo, deberían definirse con claridad la identificación y vigilancia de la mala adaptación en cada una de las líneas estratégicas del plan.

*El desarrollo del PRACC se ha realizado con un enfoque multidisciplinar. Entre las acciones y líneas estratégicas previstas en el plan se incluyen aquellas que establecen el marco de actuación para que su aplicación llegue a ser un éxito, incluyendo aspectos formativos, normativos, de asesoramiento al sector privado y ciudadanía entre otros.*

*En relación a la vigilancia de la aplicación de cada una de las líneas estratégicas del Plan, mencionar que el propio Plan incluye un sistema de evaluación y seguimiento donde mediante fichas pormenorizadas para cada una de las acciones previstas, se detalla el responsable. En el Plan se establecen una serie de indicadores de seguimiento que permitan conocer el grado de avance y desarrollo de cada una de las acciones previstas, poder determinar si existen desviaciones entre lo planificado y lo logrado y en caso de ser necesario, poner en práctica las medidas correctoras pertinentes.*

Así mismo las observaciones pueden ser tenidas en cuenta en los informes de seguimiento bienal (que se llevarán a cabo cada dos años y mostrarán el grado de avance y ejecución de las acciones previstas) así como un informe intermedio de evaluación (a realizar en el año 2026).

- Habría que garantizar provisión de fondos suficiente y adecuada. Es necesario incrementar la financiación en materia de adaptación al cambio climático. Disponer de financiación adicional resulta imprescindible.

*El presupuesto total del Plan hasta el año de vigencia (2030) asciende a un total de 42.134.317€ distribuido por metas y años de acuerdo al Informe de Viabilidad Económica.*

- Debería hacerse un gran esfuerzo por agilizar la integración del conocimiento científico en las planificaciones sobre los recursos naturales. Lo creemos imprescindible pues este conocimiento debe estar disponible o ser consultado en el desarrollo de planes y programas que deberían tener como pilar clave esta adaptación, como por ejemplo los planes hidrológicos o las políticas sobre el regadío, energético...

*Este aspecto es fundamental y por ello el PRACC incluye líneas estratégicas y acciones destinadas a la inclusión del conocimiento científico acerca del cambio climático en distintos sectores de la sociedad, ya sea administraciones o población en general.*

- Sería necesaria la revisión constante de los impactos provocados por los diferentes escenarios, emitiendo información relevante sobre el distinto coste futuro de los escenarios. Informar previamente a la fijación de nuevos objetivos de reducción de emisiones los impactos generados y la diferencia con la ruta necesaria para mantener el incremento de la temperatura global por debajo de 1,5 °C (aunque ya vamos tarde).

*La meta 3 con sus cuatro líneas estratégicas contempla estos aspectos, ya que su objetivo genérico es la mejora del conocimiento sobre la adaptación al cambio climático a través de la realización de proyecciones regionalizadas climáticas para La Rioja, el estudio de potenciales impactos, la promoción de la innovación, mejora y transferencia del conocimiento científico, así como el impulso a la estadística regional.*

*Por otro lado, el estudio del diagnóstico climático de la región se ha llevado a cabo en base al último modelo climático disponible basado en el AR5, ya que los visores de escenarios en el momento de elaboración de los documentos todavía no incorporaban los modelos climáticos globales del AR6 (Sexto Informe de Evaluación).*

- Garantizar un adecuado seguimiento y participación ciudadana en la adaptación al cambio climático.

*En este sentido, la línea estratégica 3.3 “Promoción de la innovación, mejora y transferencia de conocimiento científico en torno a la adaptación al cambio climático” y la línea estratégica 4.2 “Sensibilización, capacitación y exemplificación para la adaptación al cambio climático por parte de las administraciones públicas riojanas”, son dos ejemplos de cómo el PRACC contempla la importancia de que la ciudadanía esté informada sobre los aspectos científicos relacionados con el cambio climático, teniendo acceso a información relevante y su participación activa.*

Además, de las diferentes líneas estratégicas que desarrolla el Plan, Ecologistas en Acción realiza las siguientes aportaciones:

- L.1.1.1. Programa de Restauración de espacios degradados.

Añadir la mejora de áreas sensibles, así como de hábitats con especies vulnerables.

Se considera adecuada su aportación, por ello se incluye “la mejora de áreas sensibles, así como de hábitats con especies vulnerables” dentro del alcance de la línea estratégica 1.1.1. Se modifica el documento del PRACC, así como el Estudio ambiental estratégico.

- L.1.2. Aumento de la resiliencia del sector primario

Añadir una nueva acción: realizar una planificación clara de la disponibilidad de agua para regadío actual y futura, estableciendo las guías necesarias para proceder a la necesaria reducción de las hectáreas dedicadas al regadío.

*La importancia que el PRACC proporciona al sector primario desde el punto de vista de la adaptación queda patente en la línea estratégica 1.2 que contempla “el aumento de la resiliencia del sector primario”.*

*La competencia para la planificación de los recursos hídricos es de la Confederación Hidrográfica del Ebro que es realizada a través del Plan Hidrológico del Ebro 2022-2027, aprobado en enero de 2023.*

*Por otra parte, el PRACC tiene un objeto integrador en las políticas sectoriales, por lo que se considera que este aspecto debe ser atendido en los documentos de ordenación y planificación de la política de regadíos.*

- L.1.2.3. Plan de restauración y diversificación del paisaje agrario.

Ampliación de espacios agrarios de elevado interés, no solamente por sus valores agrícolas, sino también por sus valores naturales y paisajísticos. Como pueden ser algunos de los piedemontes existentes en La Rioja, espacios situados a caballo entre las áreas montañosas del Sistema Ibérico y las tierras bajas del Valle del Ebro. Son terrenos con una ligera pendiente, ocupados por parcelas abancaladas o semiabancaladas, en donde coexisten cultivos agrícolas como viñedos, cereales, olivares, etc. con ribazos y espacios forestales con bosques, matorrales o pastizales. Debido a estas características poseen un elevado valor paisajístico y una gran biodiversidad en relación con los espacios circundantes, totalmente ocupados por las explotaciones agrícolas, en muchos casos con dominio de los monocultivos.

*Las observaciones realizadas son más propias de ser analizadas en la planificación sectorial de paisaje, agricultura y ordenación del territorio, no cabe duda que el elemento integrador del PRACC y las medidas de estudio que en se establecen ofrecerán una base de referencia.*

- L.1.3.1. Plataforma Digital de control integral del ciclo urbano de agua.

Añadir a este proyecto digital también la calidad de las aguas, para en caso de sobrepasar algún nivel de contaminación se pueda actuar en origen.

*Es objeto de las plataformas dichos aspectos tener un carácter preventivo de la contaminación.*

- L.3.2. Diagnóstico de acuíferos y captaciones en sistemas de abastecimiento.

En este punto se debe tener claro el cierre de captaciones ilegales.

*Este aspecto está ligado a cumplimiento normativo, y a nivel práctico, al cometido de los agentes de Confederación Hidrográfica del Ebro.*

El PRACC promueve acciones y medidas que van encaminadas al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, pero desde el punto de vista de la adaptación.

- L.1.3.5. Proyecto de restauración fluvial para reducir el impacto de las inundaciones.

Añadir “cumplir la normativa de aguas”. En especial hay que evitar cualquier construcción o vivienda en zonas inundables, así como recuperar el espacio fluvial que ha sido hurtado a ríos y arroyos.

*El PRACC, dentro de su naturaleza adaptativa, incluye múltiples actuaciones que velan por la mejora de la resiliencia ante avenidas e inundaciones, el fomento de una estructura urbana resiliente al cambio climático, la inclusión de la variable climática en la planificación urbanística y la normativa, el aumento en el conocimiento de los riesgos climáticos y la formación de la población ante estas situaciones extraordinarias, sin embargo esta propuesta de “evitar cualquier construcción o vivienda en zonas inundables” supera el alcance del PRACC.*

- L.1.3.6. Planes de sequía de sistemas de abastecimiento.

Debería establecerse una limitación específica o prohibición de las actividades privadas de gran consumo de agua, como campos de golf, piscinas o actividades económicas que puedan consumir mucha agua.

*Siguiendo el criterio del punto anterior, el PRACC propone acciones encaminadas a mejorar la gestión de los recursos hídricos ante los escenarios futuros previstos en relación al cambio climático y la menor disponibilidad de este recurso, siempre desde el punto de vista de la adaptación.*

*Sin embargo, la limitación y/o prohibición de ciertas actividades privadas que conllevan gran consumo de agua como argumenta la propuesta, no es competencia del PRACC.*

- L.1.4.1. Mejora de los espacios públicos para crear entornos verdes, adaptados al cambio climático.

Añadir que “para evitar las islas de calor se realizará, al menos, la plantación de un 30 % de arbolado en las ciudades y pueblos”.

*En relación a esta propuesta, el PRACC incorpora una serie de acciones concretas que buscan una mejor adaptación de los espacios públicos y zonas verdes al cambio climático y sus previsiones futuras, potenciando, por ejemplo, las infraestructuras verdes y las construcciones urbanas bioclimáticas y resilientes.*

*Sin embargo, el establecimiento de medidas específicas como la propuesta de plantación enunciada, al entender que este nivel de planificación urbanística recae sobre la figura de ordenación de los Planes Generales Municipales, por lo que requiere de regulación legislativa de mayor rango.*

- L.1.4.3. Fomento de construcción urbana bioclimática y resiliente.

El planteamiento de partida es correcto y se pretende una construcción más ecológica, pero debería de haber unas normas que obliguen a construir viviendas que se acerquen al consumo 0 de energía (la calificación energética A). Por ejemplo, se puede obligar ya a instalar el máximo posible de placas solares en los tejados y sistemas de calefacción como la geotermia o la aerotermia (que hoy por hoy son los más eficientes y ecológicos).

Siguiendo lo comentado en el punto anterior, se entiende que este tipo de propuestas tan específicas son competencia municipal y se podrían considerar durante el desarrollo de sus Planes Generales Municipales atendiendo a lo dispuesto en los Códigos Técnicos de Edificación y la normativa de aplicación.

La propuesta de instalación de placas solares no está dentro del alcance de este Plan, sin embargo, se está desarrollando en la actualidad el Plan Regional Integrado de Energía y Clima (PRIEC), que incluye entre sus muchas medidas, actuaciones de eficiencia energética, ahorro energético, entre otras.

- L.2.1.1. Refuerzo de la red de estaciones meteorológicas.

Implantación de más redes de medición, sobre todo en Logroño.

Si bien el PRACC incluye entre sus líneas estratégicas la “mejora de la alerta temprana y gestión de la emergencia climática” (L.2.1) a partir de la mejora de los instrumentos de observación de fenómenos extremos, la gestión del Servicio Meteorológico de la Comunidad Autónoma de La Rioja le corresponde a la Subdirección General de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Justicia e Interior, según Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- L.2.4.2. Revisión y búsqueda de alternativas sostenibles a la estación invernal de Valdezcaray.

Nos oponemos a la revisión de la estación de esquí de Valdezcaray porque mientras la comarca de Ezcaray se desarrolla de forma insostenible, el resto de sierras riojanas sufre la ausencia de inversión pública en políticas de desarrollo territorial y, como una mancha de aceite, el vacío demográfico se extiende sobre el territorio riojano.

Se entiende la disconformidad que puede existir ante esta medida en concreto, sin embargo, se debe contemplar como una medida que pretende la búsqueda de nuevas aplicaciones a una instalación existente que, debido a las previsiones climáticas futuras, tiene un futuro incierto y cuya repercusión económica y social supera los límites de la propia comarca de Ezcaray.

Esta medida no trata de potenciar una zona rural ya desarrollada en detrimento del resto de sierras riojanas, sino que pretende buscar soluciones ante las previsiones existentes.

El PRACC contempla múltiples actuaciones cuyo objetivo es precisamente el impulso de un turismo rural de calidad y adaptado a las condiciones climáticas futuras (recuperación de elementos del patrimonio cultural – lavaderos, fuentes-, líneas de promoción de distintivos de calidad ecológicos, técnicas agrarias y ganaderas adaptadas al cambio climático, divulgación de los espacios naturales de La Rioja, adaptación del sector turístico, promoción del turismo ecológico, entre otras) que aporte ventajas y beneficios distribuidos por toda la región.

## 2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN EN LA RIOJA

La Dirección General de Carreteras del Estado en La Rioja, en su informe emitido a fecha 5 de junio de 2024 no estima oportuno realizar consideraciones a la documentación remitida a consulta.

## 2.3 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA – SOS-RIOJA

El Centro de Coordinación Operativa – SOS-Rioja en su informe emitido a fecha 18 de junio de 2024, realiza una serie de consideraciones que a continuación se valoran:

- En lo relativo al documento del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático (PRACC) propone la inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil y Meteorología en las siguientes líneas estratégicas incluidas en el apartado 7 “Acciones”, determinándose su idoneidad o no de la propuesta realizada.
  - L.1.3.5. Proyectos de restauración fluvial para reducir el impacto de las inundaciones. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.  
*No se considera pertinente su inclusión.*
  - L.1.3.7. Implantación de medidas de autoprotección frente a inundaciones en sector residencial e industrial y mejora de la red de drenaje. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.  
*Se tomará en consideración la propuesta.*
  - L.2.1.1. Refuerzo de la red de estaciones meteorológicas y de la calidad del aire y los sistemas de alerta temprana frente a eventos climáticos extremos. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil y Meteorología.  
*Se tomará en consideración la propuesta.*
  - L.2.1.4. Sistema de información coordinada interdepartamental. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.  
*Se tomará en consideración la propuesta.*
  - L.2.2.2. Capacitación de los distintos sectores para reaccionar ante eventos climáticos extremos. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.  
*Se tomará en consideración la propuesta.*
  - L.2.2.3. Formación para la ciudadanía de primeros auxilios y emergencias ante eventos climáticos extremos. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.  
*Se tomará en consideración la propuesta.*
  - L.2.3.1. Identificación de las infraestructuras críticas. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.  
*Se tomará en consideración la propuesta.*
  - L.2.3.2. Mejora de la seguridad de balsas de riego y embalses. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.  
*Se tomará en consideración la propuesta.*

- L.2.4.3. Estudio del potencial de adaptación del sector turismo. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.

*No se considera pertinente su inclusión.*
  - L.3.1.1. Desarrollo de proyecciones regionalizadas. Inclusión del órgano competente en materia de Meteorología.

*No se considera pertinente su inclusión.*
  - L.3.1.2. Creación de un observatorio del clima. Inclusión del órgano competente en Meteorología.

*Se considera pertinente su inclusión.*
  - L.3.4.2. Creación de un cuadro de indicadores de cambio climático homogéneo que podrá estar basado en el PNACC. Inclusión del órgano competente en Meteorología.

*No se considera pertinente su participación.*
  - L.4.1.1. Adaptación de la normativa al cambio climático. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.

*No se considera pertinente su participación.*
  - L.4.1.2. Inclusión de la variable del cambio climático en los Planes de Ordenación del Territorio donde el Gobierno de La Rioja sea competente. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.

*No se considera pertinente su participación.*
  - L.4.1.3. Apoyo a los municipios en la identificación de riesgos climáticos e integración de la variable climática en la planificación urbana. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.

*No se considera pertinente su inclusión.*
  - L.4.2.6. Desarrollo normativo y presupuestario para la protección y resiliencia ante el cambio climático. Inclusión del órgano competente en materia de Protección Civil.

*Se tomará en consideración la propuesta.*
- 
- Por otro lado, y en relación al Estudio Ambiental Estratégico del PRACC, indica lo siguiente:
    - Capítulo 3.- Se considera oportuno incluir en el apartado 3.1.1. “Condiciones climáticas” mapas que reflejen la concentración de CO<sub>2</sub> atmosférico y la evapotranspiración para la Comunidad de La Rioja.

*En primer lugar, no se considera la propuesta relativa a la realización de mapas que reflejen la concentración de CO<sub>2</sub> en La Rioja ya que no se dispone de la información necesaria para ello. Las redes de calidad del aire implantadas en La Rioja no contemplan mediciones del CO<sub>2</sub>.*

*En relación a la evapotranspiración, no se considera oportuno incluir en el EAE mapas de esta variable ya que en el Documento de Diagnóstico Climático ya se realiza un estudio pormenorizado de la misma.*

- Capítulo 7.- Programa de vigilancia ambiental. Considera oportuno incluir indicadores climáticos que hagan referencia a temperaturas, precipitaciones, concentración de CO<sub>2</sub> atmosférico y evapotranspiración.

*A este respecto, no se considera la inclusión de este tipo de indicadores climáticos en el Plan de Vigilancia Ambiental del EAE, al entender que se trata de una cuestión cuya competencia recae en el órgano en Meteorología.*

*Igualmente, se considera que el ámbito temporal de aplicación del PRACC (2023-2030) no es período suficiente como para que estos indicadores climáticos propuestos puedan arrojar conclusiones significativas, ya que es preciso series temporales más largas para extraer conclusiones al respecto.*

- Capítulo 8.- Informe sobre la viabilidad económica:

- “L.2.1.1. Refuerzo de la red de estaciones meteorológicas y de la calidad del aire y los sistemas de alerta temprana frente a eventos climáticos extremos”. En el programa presupuestario 1311 – Protección Civil figuran anualmente 50.000 € dedicados al mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas de la CAR. En el período de aplicación del PRACC (2023-2030) se estima un gasto de 350.000 € proponiéndose su inclusión.
- L.3.2.6. Planificación territorial para la gestión adecuada e identificación de zonas que pueden verse afectadas por fenómenos extremos, para poder reducir los posibles daños. En el programa presupuestario 1311-Protección Civil se dedica una partida a la elaboración de cartografía de riesgos en la CAR. En el período de aplicación del PRACC (2023-2030) se estima un gasto de 600.000 € (aprox) proponiéndose su inclusión.

*Se atiende a esta propuesta en su conjunto y se contempla la inclusión de las partidas presupuestarias mencionadas.*

## **2.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE**

La Dirección General de Medio Natural y Paisaje, en su informe emitido a fecha 24 de junio de 2024, no estima oportuno realizar consideraciones a la documentación remitida a consulta.

No obstante, en su informe recuerda la necesidad de que los futuros proyectos que se tenga previsto desarrollar, deberán someterse a consulta a esta Dirección General de Medio Natural y Paisaje cuando se prevean posibles afecciones en el ámbito de su competencia.

## **2.5 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA. SERVICIO DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL.**

Desde la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, el Servicio de Integración Ambiental realiza las siguientes aportaciones en su informe emitido a fecha 11 de julio de 2024:

En primer lugar, detecta una incongruencia en los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se hace alusión en el documento del PRACC y en la tabla resumen incluida en el punto 2.4.1 del Estudio Ambiental Estratégico.

*Se agradece la detección de dicho error y se procede a la modificación de los mismos para su subsanación.*

Por otro lado, recuerda la necesidad de que el documento del Estudio Ambiental Estratégico debe incluir la fecha de edición, así como estar convenientemente firmado por el autor.

*En este sentido, efectivamente el artículo 16 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre determina que “los estudios y documentos ambientales deberán identificar a su autor o autores indicando su titulación, además deberá constar la fecha de conclusión y la firma del autor”. Por ello se toma nota de la apreciación y se procede a su inclusión en el Estudio Ambiental Estratégico.*

Seguidamente, en el informe emitido, se hace alusión a una serie de artículos tanto de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental como del Decreto 29/2018 de Intervención Administrativa que deben tenerse en cuenta en la redacción del Estudio Ambiental Estratégico.

*Se procede a la comprobación de los artículos mencionados y su corrección en el apartado introductorio del EAE.*

En el punto cuarto del informe, se menciona el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030 que actualmente está en fase de actualización, solicitando una revisión de los objetivos generales que el Plan incluye con respecto a los incluidos en el EAE.

*En este sentido, indicar que el Plan Nacional mencionado se encuentra actualmente en fase borrador de su actualización, por lo que no se considera su implementación en esta fase de redacción. Será en posteriores revisiones del PRACC y su EAE cuando se pueda tener en consideración los nuevos objetivos generales que incluya.*

En el apartado quinto del informe, se incluye la recomendación de incluir el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro 2022-2027 y en concreto hacer mención a la Estrategia Ebro Resilience.

*Se toma en consideración dicha propuesta y se incluye dentro del apartado 2.5 “Marco Normativo, estrategias y planes sectoriales” del EAE, un apartado específico referido a la Estrategia Ebro Resilience, en relación con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro 2022-2027 ya incluido en el EAE.*

Seguidamente en el punto sexto se incluye la recomendación de incluir medidas generales en relación a posibles vertidos, depuración de aguas residuales, gestión de los residuos generados y protección de la fauna.

*Se estudiará la posibilidad de incluir alguna medida adicional al respecto.*

Por último, el informe concluye con el recordatorio al promotor del cumplimiento de las medidas ambientales y del Plan de Vigilancia Ambiental que se incluye en el Estudio Ambiental Estratégico, en base a su sistema de indicadores y dentro del período de vigencia del PRACC. Igualmente se recuerda que los proyectos y actuaciones derivadas del PRACC tengan en consideración las repercusiones sobre los Espacios Red Natura 2000 así como la valoración de ser sometidos a alguno de los procedimientos de evaluación ambiental.

*En relación a este último epígrafe, mencionar que se procederá al cumplimiento de las medidas ambientales incluidas en el EsAE y la realización del seguimiento ambiental del PRACC en base al sistema de indicadores definido y dentro de los plazos que marca la normativa.*

Respecto a la ejecución de los futuros proyectos y/o actuaciones que se deriven del PRACC, se valorará la necesidad de ser sometido a alguno de los trámites de evaluación ambiental incluidos en la normativa, tanto nacional como autonómica, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, así como su localización.

## 2.6 UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La Universidad de La Rioja en su informe emitido a fecha 12 de julio de 2024 realiza una serie de propuestas de líneas de colaboración para cada una de las metas que contempla el PRACC.

En el caso de la Meta 1 que contempla como objetivo global incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio, realiza una serie de propuestas en relación a su ámbito de actuación entre las que se incluyen:

- Posibilidad de analizar la utilización de agua regenerada o pluvial de cubiertas para el mantenimiento de las zonas verdes del campus, que suponen en su conjunto una superficie superior a 50.000 m<sup>2</sup> y que actualmente se riegan con agua potable.
- Inclusión del Campus de la Universidad de La Rioja dentro de la medida “Renovación y mejora de espacios públicos” para la adecuación de los espacios y que la población pueda emplearlos para su protección de las altas temperaturas.
- Protección de la biodiversidad del campus de la Universidad de La Rioja y la inclusión de soluciones que creen espacios verdes de vegetación urbana que ayuden a la adaptación al cambio climático.
- Incorporación de formas de construcción urbana bioclimática y resiliente (fuentes, zonas de sombra, etc.).
- Implementación de sistemas urbanos de drenaje sostenible para mejorar la permeabilidad del campus de la Universidad de La Rioja.

A este respecto, indicar que las propuestas que emite la Universidad de La Rioja son muy interesantes desde el punto de vista de la Adaptación al Cambio Climático, así como de actuaciones ejemplarizantes, si bien este tipo de actuaciones pueden ser tenidas en cuenta en el desarrollo de las medidas de líneas de ayuda o subvención previstas en PRACC o de impulso a planes de adaptación y clima de las organizaciones.

Por otro lado, y en relación a la Meta 2 cuyo objetivo fundamental se basa en la anticipación de los riesgos climáticos, la Universidad de La Rioja realiza igualmente una serie de propuestas.

En primer lugar, solicita la inclusión de la comunidad universitaria en la línea estratégica L.2.1.2. en relación a los protocolos de actuación sectorial frente a episodios extremos de calor.

Igualmente, y en relación a la línea estratégica 2.2.2 solicita la inclusión de la comunidad universitaria en el desarrollo de talleres, jornadas y formación para el impulso del conocimiento de la problemática.

Por último, y en el marco de la línea estratégica 2.2.3 solicita la inclusión de la Universidad de La Rioja en el desarrollo de jornadas de formación de respuesta ante situaciones de climatología extrema.

A la vista de las solicitudes que la Universidad de La Rioja realiza al amparo de la Meta 2 del PRACC es preciso indicar que todas las líneas mencionadas cuentan con un programa de adaptación transversal, por lo que se tiene en cuenta entre los sectores participantes e interesados a la Universidad de La Rioja.

En lo que respecta a la Meta 3 la Universidad de La Rioja realiza las siguientes consideraciones:

- Incluir la Cátedra de Paisajes, Biodiversidad y Recursos Hídricos.  
*Ya se encuentra incluida en la línea 3.3.1*
- Incluir a la comunidad universitaria en los programas de formación continua desarrollados en la línea estratégica 3.3.2.
- Incluir alguna actividad relacionada con la línea estratégica 3.3.3 dirigida a la comunidad universitaria.

*Aunque no se entiende oportuno especificar nominalmente una entidad concreta, se puede tener en cuenta en el desarrollo de otras líneas de formación, difusión y participación.*

Por último y en relación a la Meta 4 la Universidad de La Rioja promueve lo siguiente:

- Incluir la elaboración de 2 campañas anuales para crear conciencia y desarrollar capacidades frente a los riesgos derivados del cambio climático (L. 4.2.1).  
*Aunque no se entiende oportuno especificar nominalmente una entidad concreta, se puede tener en cuenta en el desarrollo de otras líneas de formación, difusión y participación.*
- Incluir al personal de la Universidad de La Rioja en la acción formativa destinada a la administración pública riojana para capacitar y sensibilizar a los funcionarios. (L.4.2.2)

*Se considera cambiar la redacción de la descripción de la línea para incluir el concepto “empleados públicos” con vistas a permitir el acceso a los empleados de órganos y entidades adscritas a la Comunidad Autónoma de formación que se realicen al amparo de esta línea estratégica.*

- Incluir el campus de la Universidad de La Rioja dentro de los estudios del riesgo climático de los edificios recogido en la línea estratégica 4.2.3.  
*Aunque no se entiende oportuno especificar nominalmente una entidad concreta, se puede tener en cuenta en el ámbito de otras líneas.*
- Incluir a la Universidad de La Rioja en el desarrollo de un modelo de gobernanza de cambio climático activo y multinivel tal como queda establecido en la línea 4.2.4
- Incluir a la Universidad de La Rioja en el estudio de la integración de la variable climática en las políticas públicas y su seguimiento. (L.4.2.5)
- Incluir a la Universidad de La Rioja en el impulso a la colaboración público – privada para la implantación de acciones de adaptación al cambio climático (L.4.3)
- Incluir a la Universidad de La Rioja en los criterios climáticos en la contratación y subvenciones y en los requerimientos de la compra pública verde. (L.4.3.2).

*En estas líneas (4.2.4, 4.2.5, 4.3 y 4.3.2) se incluye un programa transversal que engloba a todos los sectores, entre los cuales se encuentra la Universidad de La Rioja. No se entiende oportuno su particularización.*

## 2.7 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS

La Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados en su informe emitido con fecha 15 de julio de 2024 realiza una serie de sugerencias y observaciones:

En primer lugar, indica la recomendación de incluir dentro de los principales impactos climáticos al sector sociosanitario.

*En este sentido cabe indicar que se ha contemplado el sector “salud” como un concepto más amplio y en el cual tiene cabida el mencionado sector sociosanitario.*

Por otro lado, y en relación a la identificación de los principales impactos climáticos sobre los distintos factores analizados en el apartado 3.3 del PRACC, realiza las siguientes aportaciones:

- En el segundo apartado de la tabla, “Precipitación mínima”, se propone ampliar el concepto de “Problemas de abastecimiento” por “Problemas en la disponibilidad de agua para sus diferentes usos”.  
*Se toma en consideración y se incluye la propuesta realizada.*
- En el tercer apartado de la tabla: se estudia la propuesta de sustituir “ingresos” por “urgencias” atendidas en el caso de las afecciones relacionadas por las olas de calor y/o frío.
- Por otro lado, sí se considera la propuesta que desde esta Dirección General se realiza de incluir el “incremento de consultas de salud mental” o el “incremento del riesgo de enfermedades transmitidas por vectores”.

La nueva redacción de la tabla “salud” quedaría de la siguiente manera:

SALUD	
Parámetros/Variables Climáticas	Potenciales Impactos
Precipitación máxima	Daños personales vinculados a las inundaciones. Incremento de enfermedades no endémicas transmitidas por vectores asociados a inundaciones.
Precipitación mínima	Escasez de recursos hídricos y empeoramiento de su calidad que puede provocar la aparición de enfermedades de origen hídrico. <i>Problemas en la disponibilidad de agua para sus diferentes usos (por ejemplo, problemas de abastecimiento).</i>
Temperatura mínima, media anual y del periodo invernal	Incremento en la frecuencia y duración de las olas de calor y de frío.
Temperatura media y máxima anual y del periodo estival	Incremento de la incidencia de la pobreza energética por la variación de la demanda de energía.
Número de días de calor y noches tropicales	Aumento del número de urgencias por afecciones relacionadas con las olas de calor.
Precipitación media anual	Aumento del número de urgencias por afecciones relacionadas con las olas de frío.

SALUD	
Parámetros/Variables Climáticas	Potenciales Impactos
	Aumento de los casos de alergias.
	Aumento de enfermedades respiratorias y cardiovasculares e incremento de factores de comorbilidad potenciadores de este tipo de patologías.
	Incremento de las consultas de salud mental.
	Incremento del riesgo de enfermedades transmitidas por vectores, enfermedad de Lyme, la encefalitis transmitida por garrapatas, la infección por el virus del Nilo Occidental, el dengue, la fiebre chikungunya y la leishmaniasis.

A continuación, el informe realiza una serie de aportaciones al apartado 4 “Situación económico – social actual en La Rioja”.

En primer lugar, recomienda la inclusión de datos que tengan en cuenta la vulnerabilidad de la población por edad y sexo, como por ejemplo datos de población dependiente, de población activa, en situación de paro, índice de pobreza, estado de las viviendas, causas de morbi-mortalidad, etc. Indica igualmente que, si no se dispone de datos sobre estos aspectos, se podría incluir en alguna de las líneas de acción del PRACC.

En este caso, valorada la propuesta que realiza esta Dirección General se considera que la petición supera las competencias del PRACC y los de la Dirección General promotora, ya que los datos que solicita incluir forman parte de competencias muy diversas entre las que se encuentran la Consejería de Salud y Políticas Sociales (salud, salud pública, servicios sociales, familia, inmigración, dependencia), la Consejería de Educación y Empleo (población activa, paro), la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación o la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Así mismo, se anima a que desde estas Consejerías se realice dicha recopilación de datos de forma que facilite la realización de estudios de vulnerabilidad futuros.

Además, es preciso indicar que la caracterización demográfica realizada en el PRACC no pretende reflejar fehacientemente la composición socioeconómica de La Rioja, sino proporcionar unos datos básicos del contingente poblacional que compone la Comunidad.

Por último, mencionar que el concepto de vulnerabilidad al que se hace referencia ya se ha tenido en cuenta en el análisis de riesgo de cada uno de los sectores analizados.

Siguiendo con lo indicado en el informe, propone así mismo la inclusión de referencias a la calidad del aire en La Rioja, como evidencia de que el cambio climático incide en el empeoramiento de la misma.

En este sentido, se considera que la realización de este tipo de estudios y/o informes de cómo el cambio climático afecta a la calidad de la atmósfera no es competencia del PRACC ni de su EsAE, sino del órgano competente en meteorología.

Por otro lado, y en relación al apartado 4.3. “Principales riesgos sectoriales y geográficos” solicita poder consultar la evaluación de riesgos realizada con motivo de la redacción del PRACC, ya que considera que el riesgo sobre la salud es medio – alto mientras que en dicha evaluación de riesgos se determina como bajo.

A este respecto se informa de que dicho documento estuvo disponible para su consulta pública en el año 2023, a través de la página web del Gobierno de La Rioja. Igualmente se realizaron varios talleres (27 y 28 de junio de 2022) cuyo tercer punto del orden del día fue “Exposición de los resultados y del Borrador del PRACC” donde se mostraban las conclusiones de la evaluación de riesgos realizada. A estos talleres acudieron representantes de las diferentes Consejerías, por una parte, y público en general, por otra.

No obstante, la documentación solicitada está disponible para su consulta previa petición a través de los canales oficiales destinados a tal efecto.

Finalmente, y en relación al apartado quinto del PRACC “Marco Estratégico”, propone una nueva redacción para el concepto de misión.

Se acepta la propuesta realizada, quedando la definición de “misión” de la siguiente manera:

“Promover una acción coherente y coordinada frente a los efectos del cambio climático en La Rioja, para evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del mismo y construir una sociedad, una economía y un medioambiente más resiliente”.

Por último, esta Dirección General en su informe realiza una serie de aportaciones y sugerencias:

- Respecto a la L.1.4.3, solicita la creación de refugios climáticos tanto urbanos como en el medio rural.  
Se considera que esta propuesta ya está contemplada en otras líneas como por ejemplo la línea 1.4.1 (renovación y mejora de espacios públicos para aumentar la resiliencia en zonas urbanas y rurales) o la línea 1.4.3.
- En relación a la línea estratégica L.2.1, se propone la inclusión dentro de los impactos que aborda la línea del concepto Temperaturas extremas, que incluya además de las ya mencionadas olas de calor, incorporar también las olas de frío.  
Se toma en consideración la propuesta y se incluye en las tablas del PRACC.
- Seguidamente propone la elaboración de planes hidráulicos del agua (evaluación y gestión del riesgo de las zonas de captación) que corresponde a la administración hidráulica e impulsar la elaboración de los planes sanitarios del agua tanto de los subsistemas como los de ámbito local.

Al respecto, indicar que en las acciones L.1.3.2 y L.1.3.6 ya se contemplan los planes de abastecimiento tanto en su análisis actual como en las previsiones futuras. Por otro lado, la elaboración de planes adicionales, tal como se indica, queda supeditado a otras administraciones (hidráulica, salud).

- Propone el establecimiento de un sistema de Vigilancia aerobiológica de polen y esporas.  
Se considera que la propuesta supera las competencias del PRACC.
- Con relación a la línea 2.2 “Preparación de la población ante los riesgos climáticos”, propone la elaboración de mapas de vulnerabilidad de la población.

En este sentido, mencionar que la vulnerabilidad de la población ya se ha tenido en cuenta en la realización del análisis de riesgos, donde se ha considerado cada uno de los sectores.

- Dentro de la línea 2.3 “Adaptación al cambio climático de infraestructuras”, propone la elaboración de un Plan de reducción de la huella de carbono en los centros sanitarios públicos riojanos.

Al respecto, indicar que la medida propuesta se considera más desde el punto de vista de la mitigación, no siendo competencia de este Plan que contempla acciones centradas en la adaptación.

- En relación a la línea 2.5 propone la inclusión de los episodios de sequía y la reutilización de las aguas residuales.

Indicar al respecto que ambos conceptos quedan integrados en las acciones L.1.3.6 “Implantación de planes de sequía en sistemas de abastecimiento” y la acción L.1.3.4 “Reforzar la utilización de agua depurada”.

- Respecto a la acción 3.1.2 propone la incorporación en el futuro observatorio riojano del clima, los aspectos que tengan que ver con los impactos en la salud del cambio climático.

Indicar que esta acción en concreto cuenta con un programa transversal que contempla por tanto todos los sectores, incluyendo la salud, aunque no se especifique expresamente.

- En relación a la línea 3.2, solicita el estudio de los potenciales impactos del cambio climático sobre la salud.

Al respecto es preciso indicar que durante el diagnóstico de riesgos que se llevó a cabo, se tuvo en cuenta todos los sectores, incluyendo la salud.

- Dentro de la acción 3.2.1 solicita el impulso de las medidas recogidas en el Plan de La Rioja de prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores (actualmente en fase de elaboración en concordancia con el Plan Nacional) sobre vigilancia y gestión del riesgo.

En este sentido, indicar que las acciones que contempla el PRACC ya se tienen con consideración las enfermedades transmitidas por vectores, como queda recogido en la acción 3.2.4.

- En consonancia con la acción 3.2.2., propone una optimización de los planes existentes e incorporación de su contenido al Plan de La Rioja de Actuaciones Preventivas de los efectos de Temperaturas Extremas sobre la salud.

Se considera que el PRACC ya recoge acciones concretas donde se hace hincapié en el estudio de los efectos del cambio climático sobre la salud. La realización de estudios y/o planes específicos de los efectos sobre la salud, supera la competencia del PRACC, siendo competencia de la Consejería de Salud.

- Otras propuestas y consideraciones:

- Desarrollar un Plan de Vigilancia de la morbilidad asociada al cambio climático y riesgos emergentes.
- Identificar los grupos sociales y los espacios más vulnerables frente a los distintos tipos de riesgos climáticos para lograr una mejor comunicación.
- Desarrollar mensajes adaptados a los diferentes colectivos y situaciones a fin de mejorar su eficacia. Incluyendo las actuaciones preventivas ante episodios de contaminación atmosférica.
- Investigar y registrar los eventos meteorológicos extremos con el fin de poder evaluar su impacto final en la salud de la población.

Al respecto de estas consideraciones, indicar que se consideran propuestas particularizadas en ramas del conocimiento heterogéneas y cuya competencia supera la del propio PRACC y la Dirección General promotora del Plan.

En este sentido, se estima oportuno que sean las diferentes consejerías con competencias en Salud, Servicios Sociales, Meteorología, etc. quienes realicen planes de acción con una temática tan específica, dentro de las competencias que tienen atribuidas y contando con técnicos altamente cualificados en cada sector.

## **2.8 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**

Desde la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y en concreto desde el Servicio de Planificación, en su informe emitido a fecha 22 de julio de 2024 se indica lo siguiente:

- Según el artículo 27.3 de la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, “las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes, deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Por ello, se propone que en la línea estratégica 1.3.6 “Implantación de planes de sequía en sistemas de abastecimiento”, pase a llamarse “Planes de Emergencia en situación de sequía”.

Igualmente indica que, en la columna de responsables, debe aparecer el Ayuntamiento de Calahorra.

Además, en cuanto al indicador de seguimiento I.1.3.6. se debería hacer referencia a los Planes de Emergencia en situación de sequía locales y supramunicipales.

Se tienen en cuenta estas propuestas y se procede a realizar los cambios oportunos en los documentos.

- En relación al Estudio Ambiental Estratégico, en su apartado 2.5.2 sobre planes sectoriales a nivel nacional se propone:

- Incluir en el apartado relativo al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) 2022-2027 se debería hacer referencia a la Estrategia Ebro Resilience.

Se toma en consideración y se procede a su inclusión en el EsAE.

- Añadir el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Se toma en consideración y se procede a su inclusión en el EsAE.

- Añadir las Orientaciones Estratégicas sobre Agua y Cambio Climático elaboradas por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se toma en consideración y se procede a su inclusión en el EsAE.

- En relación al apartado 2.5.2.3 sobre planes sectoriales a nivel municipal, se debería considerar los Planes de Emergencia ante situaciones de sequía aprobados.

Se toma en consideración y se procede a su inclusión en el EsAE.

- En el apartado 3.7 sobre Hidrología se debería realizar una descripción más detallada de las características de las masas de agua superficial y subterránea de La Rioja y los efectos del cambio climático en las mismas.

*Se toma en consideración y se procede a ampliar el apartado relativo a hidrología dentro del EAE.*

## 2.9 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

La Confederación Hidrográfica del Ebro, en su informe emitido con fecha 24 de julio de 2024, concluye que desde el punto de vista medioambiental y en relación a las potenciales afecciones al medio hídrico, tanto el PRACC como el Estudio Ambiental se consideran adecuados, siempre que se cumplan las medidas de protección del medio hídrico contenidas en los documentos.

Además de las ya incluidas en el EsAE, desde la Confederación Hidrográfica del Ebro, realiza hincapié en una serie de cuestiones que a continuación se enuncian brevemente a modo de recordatorio:

- En las actuaciones futuras que se realicen en las inmediaciones del medio hídrico, se garantizará su protección, impidiendo su contaminación o degradación, extremando las precauciones tanto durante la fase de obras como durante la fase de explotación.
- Las actuaciones que se realicen tanto dentro del Dominio Público Hidráulico, la Zona de Servidumbre como la Zona de Policía de los cauces, deberán contar con autorización expresa del Organismo de cuenca. Así mismo, el Organismo de Cuenca sólo podrá autorizar en zonas de flujo preferente, aquellas actividades que no sean vulnerables a avenidas ni supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe.
- Igualmente, recuerda que de acuerdo con el punto 7 del artículo 126 ter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, los nuevos desarrollos urbanísticos deberán incorporar sistemas de drenaje sostenibles

## 2.10 OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Desde la Oficina Española de Cambio Climático, en su informe emitido a fecha 2 de agosto de 2024 considera adecuado el análisis realizado en el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático de La Rioja.

No obstante, realiza una serie de comentarios en relación al documento inicial del PRACC:

- En relación al apartado 3.1 “Cambio climático y sus riesgos” se observan algunas imprecisiones a la hora de resumir las conclusiones de los informes del IPCC, realizándose las correcciones oportunas que se toman en consideración y se proceden a modificar en el documento del PRACC.
- Por su parte en lo concerniente al apartado 3.2, propone una nueva redacción del apartado, de forma más precisa en cuanto a unidades de medida se refiere.

*Se modifica a tal efecto.*

- Seguidamente, en la tabla relativa a “Agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y alimentación” del apartado 3.3, en el informe se considera que las conclusiones que en ella se incluyen no son del todo acertadas.

*Por ello se ha procedido a una nueva redacción del primer apartado relativo a “precipitación máxima” donde se refleja la incertidumbre las proyecciones climáticas y sus conclusiones y efectos sobre el sector.*

- Finalmente, el informe indica un error en las conclusiones de la tabla nº 19 relativa a la síntesis de los riesgos climáticos.

*Tras una comprobación de la documentación, se ha procedido a subsanar dicho error para su correcta concordancia entre el texto y la información mostrada en la tabla.*

### 3 CONCLUSIONES

Una vez finalizada la fase de consultas a las Administraciones públicas y personas interesadas, tal como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se ha procedido a realizar un análisis de las cuestiones incluidas en cada uno de los informes recibidos por parte de las diferentes administraciones.

En líneas generales, se ha tomado en consideración y se ha procedido a modificar aquellas cuestiones y/o propuestas que se consideran adecuadas dentro del alcance del PRACC, teniendo en cuenta el ámbito competencial de aplicación.

En algunos casos se trataban de cuestiones que venían a remarcar pequeños errores ortográficos y de concordancia entre documentos, lo que permite mejorar la calidad de los mismos, habiéndose procedido a su subsanación.

En otras ocasiones, las administraciones realizan peticiones de ampliación en el alcance, objetivos o acciones que permitan un impulso sectorial de su competencia en relación con el cambio climático.

En este sentido, se ha analizado detenidamente cada una de las peticiones, si bien por diversas causas y tal como se fundamenta a lo largo del documento, no todas ellas se han podido tener en consideración.

En definitiva, el presente documento recoge las alegaciones recibidas en la fase de consultas por parte de las administraciones y personas interesadas que han emitido informe, atendiendo a aquellas aportaciones que se han podido tener en consideración y justificando aquellas otras que, por diversos motivos, superan el ámbito del PRACC.



**La Rioja**

Agricultura, Ganadería, Mundo Rural  
y Medio Ambiente

C/Pradoviejo 62 BIS,  
26007, Logroño  
[consultas.cambioclimatico@larioja.org](mailto:consultas.cambioclimatico@larioja.org)